



EL ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



Santa Rosa, La Pampa, 19 de marzo de 2020

Sr.  
Subsecretario de Ingresos Públicos  
de la Provincia de La Pampa  
Cr. Alejandro M. VICENTE  
S / D

Ref.: Solicitud de medidas por emergencia sanitaria

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en el marco de la adhesión de nuestra provincia, por Decreto 522/20, al DNU dictado por el gobierno nacional, relativo a la declaración de emergencia pública en materia sanitaria, y en representación de los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

Es de público conocimiento que todas las medidas que se están adoptando por la amenaza de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), tanto a nivel nacional como en el resto de provincias, están profundizando de manera preocupante la paralización de la actividad económica.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, se pueden citar: el cierre de establecimientos educativos en todos los niveles, los asuetos y licencias especiales dispuestos tanto a nivel público como privado, la promoción del distanciamiento social tendiente a la reducción en la circulación y aglomeración de personas, entre otras.

Si bien manifestamos nuestro compromiso social y adherimos a todas las medidas que se están llevando a cabo, como profesionales no quedamos exentos a las consecuencias sociales y económicas que la situación descrita acarrea, entre las cuales podemos enfatizar la disminución de personal y colaboradores en los estudios profesionales, adaptación a nuevos



EL ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

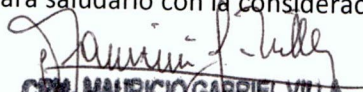
entornos de trabajo (remotos y/o virtuales en muchos casos) y horarios más reducidos y/o limitantes en los medios para realizar diversos trámites.

Asimismo, aclaramos que el contexto descrito nos afecta doblemente en tanto somos contribuyentes y, al mismo tiempo, asesores.

Por ello, atendiendo a dicha situación, solicitamos se contemplen en la órbita de la Dirección General de Rentas, a partir del día de la fecha y mientras dure la situación de emergencia sanitaria, las siguientes medidas:

1. Dejar sin efecto las inhabilitaciones de CAIP que imposibilitan la realización de trámites de manera virtual.
2. Reprogramación con diferimiento de los vencimientos de obligaciones tributarias, tanto formales como materiales.
3. Suspensión en la aplicación de intereses resarcitorios y punitivos.
4. Suspensión en la aplicación de multas.
5. Suspensión de inicio de ejecuciones fiscales y de las que estén en curso.
6. Suspensión de plazos administrativos en requerimientos y fiscalizaciones en curso.
7. Suspensión de inicio de requerimientos y fiscalizaciones.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta favorable a las peticiones realizadas, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

  
CPN MAURICIO GABRIEL VILLA  
PRESIDENTE  
Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de La Pampa

Por Junta Directiva del  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de La Pampa